ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 950

1. PROYECTOS

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050021	Fortalecimiento_del_programa_de_altos_logros_y_liderazgo_deportivo_en_el_departamento_de_Antioquia	41080111-Participar Juegos Nal y Paranacionales

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	$51.407.532

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 1.8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como:

El programa busca generar estrategias para que los y las atletas y para-atletas de Antioquia, mejoren sus marcas y obtengan altos resultados a nivel nacional e internacional, mediante el apoyo técnico, científico y social. Así mismo, se brindará acompañamiento para su participación en eventos nacionales e internacionales, en aras del posicionamiento del deporte antioqueño, recuperando el liderazgo que nos identifica.

Indeportes Antioquia pretende ejecutar el programa de fortalecimiento del potencial deportivo en las diferentes subregiones, garantizando que las y los jóvenes formen parte de un proceso que, además de lo deportivo, cuente con un acompañamiento técnico, educación, pedagogía, desarrollo psicosocial,

implementación académica, medicina deportiva y nutrición, donde se promueva la formación integral de la población de jóvenes atletas.

Finalmente, buscaremos el fortalecimiento de la imagen institucional mediante el apoyo a eventos deportivos de las y los deportistas Antioqueños, lo que permitirá a su vez generar referentes sociales que motiven a la ciudadanía a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, con miras a garantizar el cumplimiento de su objeto misional y los indicadores trazados en el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020 -2023" el cual en su componente 1.8 ***Antioquia Unida Por El Potencial Deportivo*** establece:

"*Históricamente, Antioquia ha sido el líder deportivo en el país, gracias a la gran cantidad de deportistas de alto rendimiento, que son referentes para la construcción de ciudadanía y de desarrollo social. Estos han generado modelos positivos que permiten la transformación hacia la cultura de la legalidad en cada uno de los municipios y/o Distrito. El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento en esta materia -a nivel nacional e internacional-, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos gracias al acompañamiento dado a los deportistas de alto rendimiento, mediante apoyo técnico, científico, social, y el apoyo para la participación de estos en eventos que permitan mejorar sus rendimientos. No obstante, actualmente la población del Departamento tiene dificultades para el acceso a la práctica deportiva, en parte por la debilidad en los procesos de apoyo, fortalecimiento a los deportistas de alto rendimiento, y a la necesidad de cualificación de los dirigentes y líderes del sector.*

Durante la vigencia 2023 la participación de Antioquia en los juegos nacionales y paranacionales del eje cafetero, son un gran escenario para demostrar ante el país los procesos de desarrollo, fortalecimiento y consolidación deportiva que se han llevado a cabo durante el cuatrienio.

Para la participación de Antioquia en este evento se precisa mencionar que según *la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023* el cual fue reglamentado por el Ministerio del Deporte a través de RESOLUCION No. 001505 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 *se promulga:*

"LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los atletas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes, ***hoy Ministerio del Deporte)*** *[…]" (Negreado fuera de texto).*

Que la Ley 1946 de 2019 en su artículo 11 establece lo siguiente:

"Juegos Paranacionales. Los Juegos Paranacionales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales."

Para lo anterior en la resolución en mención se reglamentaron todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros de orden Nacional, Departamental y de organizaciones según sea el caso con el objetivo de clarificar las estructuras para su realización y contribuir a la preparación de cada una de las delegaciones.

En el marco de lo anterior, el Instituto cuenta con la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros la cual tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

Igualmente, la planeación a su vez dentro de cada ente territorial, sea del orden nacional, departamental o municipal, debe ser el pilar fundamental de la contratación estatal, la cual debe materializarse en la debida elaboración de documentos y estudios previos, lo que permite una debida y adecuada justificación para los diferentes procesos de contratación que se deben adelantar en Indeportes Antioquia. De allí la importancia de plasmar en estos documentos aspectos básicos como son la necesidad que se busca satisfacer con la contratación, los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado, las respectivas consideraciones técnicas y el análisis de riesgos que conlleva dicha contratación, entre otros. Así las cosas, el principio de planeación contractual debe estar considerado en todo proceso de selección, incluyendo allí las contrataciones directas a través de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por tanto, estos últimos deberán ser justificados de manera muy detallada y atendiendo a una necesidad clara y puntual al momento de celebrarse un contrato de esta índole.

Es claro entonces que, a través de este documento se indica y fundamenta que el contrato que se va a suscribir debe hacer referencia a todas aquellas actividades propias de la administración o del funcionamiento de la misma, y que estos se pueden llevar a cabo con personas naturales o jurídicas, y para el caso en concreto es imperativo celebrar dicho contrato con una persona natural ya que la Entidad no cuenta con suficiente personal en su planta de cargos para suplir estas necesidades básicas en el quehacer diario del Instituto.

En ese orden de ideas, y en atención obligatoria del principio base de la contratación estatal, es claro que este tipo de contratación debe conllevar un periodo de tiempo específico para el cumplimiento del objeto contractual, y todas aquellas obligaciones que de él se derivan, lo que impide que esta tipología de contrato se torne en indefinidos, ya que desnaturalizarían la vocación del contrato de prestación de servicios, acercándolo a una relación laboral plena. Con base en lo antes enunciado, y en aras de evitar posibles situaciones judiciales del orden laboral adversas al Instituto; mediante los estudios previos se concreta la necesidad del personal a contratar bajo esta figura, donde se indica la necesidad del Instituto, el plazo del contrato, su valor, obligaciones y el respectivo análisis de riesgos que se pudiese llegar a materializar por una indebida práctica contractual.

Desde la Oficina de Talento Humano del Instituto se certificó que:

> *En aplicación de la directiva presidencial contenida en la Circular Conjunta No. 100- 005 - 2022 del 19 de diciembre de 2022 expedida por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y director de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la Oficina de Talento Humano ha expedido certificados de planta para contratación de prestación de servicios de conformidad con los criterios de insuficiencia del personal de la entidad o inexistencia de perfil solicitado para cubrir las necesidades de personal en el desarrollo de las diversas actividades de la gestión institucional.*
>
> *Así mismo, teniendo en cuenta que, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, se deben desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ha determinado, el 18 de abril de 2023, se solicitó propuesta económica a la Escuela de Gobierno de la*

Universidad de Antioquia y la Institución Universitaria de Envigado, para iniciar las gestiones presupuestales y contractuales correspondientes para la realización del estudio de cargas laborales que debe hacer parte dentro del estudio técnico que exige el art. 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y la precitada Circular Conjunta No. 100-005 – 2022 del 19 de diciembre de 2022, según lo indica la Guía de diseño y rediseño institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Así las cosas, si bien no se cuenta con el estudio y la creación de la planta de empleos temporales exigida para la formalización del empleo, la Entidad se encuentra desarrollando las acciones necesarias para ello, según lo concibe el numeral 4° de la Circular Conjunta No. 1 de 2023 del 05 de enero de 2023 expedida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- y director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta la importancia de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, como dependencia misional del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia que, con base en aspectos técnicos, científicos y sociales apoya a los deportistas convencionales y no convencionales que son preselección y selección Antioquia, a los entrenadores que dirigen esas selecciones y a las ligas deportivas del departamento, con miras a la participación del departamento de Antioquia en los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023 del Eje Cafetero.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, es preciso que los atletas, clubes y ligas deportivas del departamento, cumplan con los requisitos jurídicos necesarios en los procesos clasificatorios y de participación de los próximos XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023 del Eje Cafetero. Para ello, es necesario revisar el cumplimiento de los requisitos legales de todos los actores del sistema departamental del deporte que participaran en las justas deportivas citadas, para evitar impugnaciones o demandas.

Acorde con lo anterior y para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la misión del Instituto, Indeportes Antioquia, y atendiendo las necesidades de La Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, requiere contratar personas naturales que apoyen los procedimientos administrativos, técnicos y/o jurídicos, de acuerdo a su perfil.

Forma de Satisfacer la necesidad: De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface con la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, especializados y/o apoyo a la gestión que acompañe la ejecución de las actividades y necesidades de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, acorde al perfil requerido.

Perfil requerido: título profesional de abogado, con especialización y experiencia profesional igual o superior a doce (12) meses.

Certificado planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos por el Área de Talento Humano del Instituto, con radicado 202301011774 del 11/07/2023, donde se certifica que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a las actividades jurídicas para la participación del departamento de Antioquia en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023.

3.2. Alcance del Objeto: En el desarrollo del objeto, el contratista deberá colocar a disposición de la entidad sus conocimientos profesionales para el apoyo a la gestión institucional, así como en actividades de consultoría y asesoría jurídica, brindando apoyo a la ejecución de las actividades de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros en lo relacionado con la participación de Antioquia en los Juegos Deportivos XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023 del Eje Cafetero, incluyendo la revisión de requisitos jurídicos de todos los actores del sistema departamental del deporte que participaran en las justas deportivas citadas, para evitar impugnaciones o demandas.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de personal temporal	80111620	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formación	Experiencia	Plazo de ejecución
título profesional de abogado, con especialización	experiencia profesional igual o superior a doce (12) meses.	Cinco meses y medio (5.5), contado a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS - ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.

Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Acompañar la estructuración de la estrategia jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA para la participación del Departamento en los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la estructuración de la comisión jurídica para la participación de las selecciones Antioquia en los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023 de acuerdo con las normas vigentes y políticas trazadas por el Ministerio del deporte y las federaciones deportivas.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar en la realización del cronograma de actividades de los profesionales que acompañarán la estrategia jurídica de Indeportes Antioquia para los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la realización de los informes periódicos sobre la participación de los atletas antioqueños en los procesos clasificatorios de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la verificación de cumplimiento de requisitos legales del sistema nacional del deporte por parte de los atletas, clubes y ligas deportivas antioqueñas con miras a los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la proyección y/o respuesta de comunicaciones, derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones o demandas presentadas o que deba contestar Indeportes Antioquia, en ocasión de la realización de los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la capacitación a los usuarios internos y externos de Indeportes Antioquia sobre aspectos puntuales de la legislación deportiva vigente, para garantizar la participación de Antioquia en los Juegos Nacionales y Paranacionales 2023.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Realizar acompañamiento legal a los deportistas, entrenadores, clubes deportivos y ligas deportivas del departamento de Antioquia y que están siendo apoyados por la Subgerencia de Deporte Asociado y altos logros, con miras a los	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.

XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023 del Eje Cafetero.		
Apoyar la proyección de respuestas a comunicaciones que sean presentados tanto a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar y emitir conceptos jurídicos cuando así se requiera, a la Entidad en materia de defensa judicial y extrajudicial, administrativa, entre otros.	Informe de actividades ejecutadas.	Cuando se requiera.
Para la estructuración de los proyectos de inversión, el contratista deberá asistir a reuniones que considere la Gerencia y/o la Subgerencia de altos logros.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Proyectar los documentos jurídicos que le sean asignados por la Subgerencia de altos logros, en razón de los proyectos de inversión a cargo del Equipo.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto del contrato.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago al día de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará, a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe mensual sobre las actividades, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a éste, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato, son de INDEPORTES ANTIOQUIA.	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.
Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.	Informe de actividades ejecutadas.	Cuando se requiera.
Apoyar el proceso de cobro coactivo en todas sus etapas de los asuntos correspondientes a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros	Informe de actividades ejecutadas.	Cuando se requiera.
Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el nivel, la	Informe de actividades ejecutadas.	Mensual.

naturaleza, actividades, el área de desempeño y al objeto contractual.		

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*:*

- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
- Es deber de la persona natural vinculada mediante contrato de prestación de servicios de forma previa a la suscripción del Contrato, diligenciar correctamente en el SIGEP el Formato Único de Hoja de Vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá estar acompañado de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- El CONTRATISTA conviene el presente compromiso de confidencialidad, y en consecuencia, se compromete a:
- Proteger y mantener la confidencialidad de la información que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito tenga acceso o conocimiento. Toda la información que pueda conocer, acceder, manejar o generar como contratista durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de INDEPORTES o se deba divulgar en razón a una disposición legal, orden judicial o autoridad administrativa. Por esta razón, la información confidencial solo será utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, y no puedo compartirla a terceros.
- No utilizar indebidamente la información confidencial, por lo tanto, no podrá revelar, publicar o dar a conocer total o parcialmente, a ninguna persona a parte de los servidores públicos del INDEPORTES, que específicamente necesiten conocerla para el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar la aplicación de las medidas de seguridad que le sean exigidas en INDEPORTES, así como garantizar la protección y debido tratamiento de los datos personales y de la información confidencial para evitar divulgación, fuga, reproducción, almacenamiento o cualquier otro uso no autorizado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, relacionadas con las políticas de privacidad y protección de datos.

- Conservar el carácter confidencial de la información aun después de terminado el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito con INDEPORTES.
- En relación con la protección de datos personales, EL CONTRATISTA adopta la posición de usuario del proceso de administración de datos personales, por lo que debe garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución y las leyes.
- EL CONTRATISTA acepta que no tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva de INDEPORTES. La información allí contenida le será revelada únicamente al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que este haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.
- Restituir inmediatamente a la entidad toda información recibida por parte de INDEPORTES durante la ejecución del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no mantener en su poder algún tipo de copia de esa información, por esta razón, una vez sean entregados estos archivos, se compromete a destruirla de sus registros personales.
- Los compromisos asumidos, serán cumplidos de manera indefinida. En ese sentido, ante un incumplimiento de los compromisos o un manejo indebido de la información, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil, a que hubiere lugar por todos los daños y perjuicios que se causen.
- EL CONTRATISTA acepta que INDEPORTES en cualquier momento y sin previo aviso, pueda verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- En caso de ser estrictamente necesario que el contratista deba desplazarse fuera del área metropolitana, INDEPORTES ANTIOQUIA deberá justificar la razón por la cual este deba hacerlo e indicar el gasto de desplazamiento que se genere. (Excepcionalmente)
- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.

- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

c. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos administrativos y logísticos, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado el contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor y del ordenador del gasto, de los gastos de transporte y gastos de desplazamiento según proceda.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escritos con radicados No. 202301011743 y 202301011740 del 11 de julio de 2023, respectivamente, el presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($51.407.532)**, el cual es respaldado en el rubro y certificado de disponibilidad presupuestal siguientes:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor

969	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.2.02.02.008.26	$51.407.532
TOTAL				**$51.407.532**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No. 041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla ProDesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No. 041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No. 041 de 2020, tarifa del 0,4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($51.407.532)**, por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9.346.824)**, o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo con los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 numeral 3, establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto,*

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El citado artículo permite concluir que existen dos tipos de contratos de prestación de servicios. Los de servicios profesionales, que se caracterizan por el desarrollo de actividades intangibles e identificables que requiere de competencias y habilidades profesionales especializadas con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, y los de apoyo a la gestión, en el cual se busca desarrollar actividades que no requieren personal profesional. Este se diferencia del primero pues en este se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter técnico, operacional, logístico.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º numeral 4 literal h), establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En el mismo sentido, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar:

"Cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente".

Así las cosas, una vez realizado el respectivo análisis respaldado en el certificado de la planta de empleos por el Área de Talento Humano del Instituto, donde se certifica que el perfil requerido, no es suficiente en la planta de cargos, para el caso concreto, en aras de garantizar las actividades requeridas por INDEPORTES ANTIOQUIA, se hace necesario suscribir un contrato con una persona natural, con título profesional en el área del derecho, con experiencia profesional requerida de acuerdo a su perfil.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

Se relaciona el Anexo III, el cual hace parte integrante de los estudios previos.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. **Será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.	Por el 10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Plazo: Cinco meses y medio (5.5), contado a partir del inicio de ejecución del contrato electrónico.

b. Supervisión del contrato El contrato será supervisado por un servidor público de INDEPORTES ANTIOQUIA, que será designado por el Ordenador del Gasto y dicha supervisión deberá consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

c. Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

I. Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

II. Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

III. Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

12. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis de precios del mercado.	202301011740	11/07/2023
II	Análisis del Sector Económico.	202301011743	11/07/2023

III	Análisis de Riesgos.	N/A	N/A
IV	Solicitud de Estudios Técnicos	202301011641	07/07/2023
V	Certificación Planta de Cargos	202301011774	11/07/2023
VI	Certificado de Idoneidad y Experiencia	202301011762	11/07/2023

Firma 01

FIRMA_NOMBRE_001
FIRMA_CARGO_001

Apoyo Jurídico:	Nelson Ferney Osorio - Abogado Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Administrativo y Financiero:	Andrés Felipe Sánchez Palacio - Contratista - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo técnico:	Mauricio Velásquez Cuadros – Abogado Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.